



ayuntamiento de
La Campana

NUEVAS MEDIDAS COVID-19

Nuevas medidas COVID-19

El pasado **1 de septiembre**, la Junta de Andalucía publicó una **nueva orden**, por la que se modifican algunos puntos de la anterior, del 19 de junio de 2020.

En esta orden se han establecido **nuevas medidas sanitarias y de prevención**, con el objetivo de frenar la propagación del virus COVID-19.

Estas medidas se pueden consultar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).



Medidas establecimientos de hostelería

La limitación de aforo en los establecimientos de hostelería, restauración y terrazas se mantiene al igual que la anterior orden:

- **Máximo 75% interior del local**
- **Máximo 100% para las zonas al aire libre**

Se podrá **consumir sentados en mesas o agrupaciones de mesas, no superando las 10 personas o en barra**, manteniendo en todo momento la distancia de seguridad de 1.5 metros.

El **horario de cierre máximo será la 01:00, no pudiendo admitir nuevos clientes a partir de las 00:00 horas, tanto para consumo como para permanencia** en los establecimientos. A partir de esa hora, se podrá mantener la actividad únicamente para la venta o servicio de recogida y reparto a domicilio.

Estas medidas serán de **obligado cumplimiento también para las peñas, asociaciones gastronómicas, asociaciones recreativas-culturales, clubes o similares.**



Medidas para salones de celebraciones

Los salones pueden reanudar su actividad para celebrar eventos sociales privados, únicamente para el consumo de bebidas y comidas.

Contarán con una **limitación de aforo del 75%** en mesas o agrupaciones de mesas:

- **150 personas en espacios al aire libre**
- **100 personas en espacios cerrados**

Solo podrá haber **10 personas por mesa.**

El **horario de finalización del evento será la 01:00** de la madrugada.

El consumo de bebida y comida solo se permite en mesas.



Medidas para reuniones

Queda **prohibido el consumo colectivo de bebidas en la calle o espacios públicos** que no sean establecimientos de hostelería.

No se podrá participar en reuniones de carácter privado o no regulado, de más de 10 personas en espacios públicos o en la vía pública.

No están permitidas las reuniones en otros establecimientos sin cumplir las medidas establecidas, incluyendo fiestas en piscinas o instalaciones de establecimientos hoteleros.



Medidas parques y espacios de uso público al aire libre

Los parques infantiles, biosaludables, pistas de skate o espacios públicos al aire libre similares se pueden utilizar:

- **Aforo máximo de 1 personas por cada 4 metros cuadrados**

Se pueden realizar actividades de tiempo libre, siempre que sea en **espacios abiertos y con una participación máxima del 75%**:

- Espacios exteriores: **máximo 150 participantes incluyendo monitores**

En el caso de realizar la actividad en **espacios cerrados** (no recomendable), **el aforo se limita al 50%, con un máximo de 100 personas, monitores incluidos.**

Las actividades deben llevarse a cabo en **grupos de hasta 10 personas**, cumpliendo la distancia de seguridad interpersonal y utilizando la mascarilla.



Medidas actividades de animación

Las actividades de animación o clases grupales se pueden llevar a cabo siempre que haya un **máximo de 15 personas**.

Para realizarlas, es obligatorio mantener la distancia de seguridad establecida, entre los participantes y con los monitores.

Los monitores o entrenadores deben utilizar mascarilla.

Se recomienda realizar las **actividades al aire libre** y **evitar, todo lo posible, el intercambio de material.**





ayuntamiento de
La Campana

Juntos vamos a conseguirlo!!   